

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 3 de mayo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Gandía, dimanante de autos núm. 318/2019. (PP. 1830/2021).*

NIG: 46131-42-1-2019-0001446.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) [VRB] - 000318/2019.

De: Don Vicente Boix Pérez.

Procurador Sr. Frau Zócar, Jose María.

Contra: Don Pedro García Román.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal núm. 318/2019, seguido a instancia de Vicente Boix Pérez frente a Pedro García Román se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### «SENTENCIA NÚM. 238/2019

Magistrada-Juez que la dicta: Doña Sandra Gil Vicente.

Lugar: Gandía.

Fecha: Doce de noviembre de dos mil diecinueve.

Parte demandante: Vicente Boix Pérez.

Procurador: Frau Zócar, José María.

Parte demandada: Pedro García Román.

#### « F A L L O

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador José María Frau en nombre de Vicente Boix y debo declarar nulo el contrato por inhabilidad de su objeto de la compraventa del perro raza Bretón suscrito entre el señor Boix y Pedro García Román debiendo restituirse las partes las prestaciones realizadas y en consecuencia deberá abonar el señor García la cantidad de 2.127 € pagados como precio y el señor Boix devolver los perros al demandado debiendo soportar éste los gastos que genere el transporte de dichos animales.

De igual modo el demandado indemnizará al actor por los siguientes conceptos:

- 6 euros diarios en concepto de alimentación y cuidados de los perros a contar desde el día 31 de octubre de 2018 hasta el momento de la restitución de ambos perros.
- 116 € de gastos de veterinario.
- 300 € de gastos morales.

Se imponen igualmente al demandado las costas generadas por el presente procedimiento.

Modo de impugnación: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Valencia (artículo 455 LECn).

El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LECn).»

Y encontrándose dicho demandado, Pedro García Román, en situación de rebeldía procesal, de conformidad con el artículo 497.2 de la LEC, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

Se faculta al procurador del actor, don José María Frau Zócar, para el diligenciamiento y gestión del presente anuncio, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

En Gándia, a tres de mayo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado A. Justicia.